

EDICTO

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 17 de abril de 2023, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA INVESTIGACION DISCIPLINARIA, a la señora MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES, Subdirectora Jurídica de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1170-2021, y en vista que se envió citación por medio físico al disciplinado, pero no se hizo presente para la notificación personal, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

III. RESUELVE

PRIMERO. Abrir **INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** contra **MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES**, en su calidad de Subdirectora Jurídico Código 70 Grado 24 y **SANDRA MILENA CALA ROBAYO**, en su calidad de Profesional Universitario Código 219 Grado 24 de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, para la fecha de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. PRACTICAR las siguientes diligencias.

- 2.1. Escuchar en diligencia de versión libre a las señoras **MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES**, y **SANDRA MILENA CALA ROBAYO**.
- 2.2. Informar al Jefe de Control Interno Disciplinario de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga sobre la apertura de la investigación disciplinaria contra **MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES**, en su calidad de Subdirectora Jurídico Código 70 Grado 24 y **SANDRA MILENA CALA ROBAYO**, en su calidad de Profesional Universitario Código 219 Grado 24 de la Caja de Previsión Social Municipal de Bucaramanga, para la fecha de los hechos, con la advertencia de que deberá abstenerse de abrir proceso disciplinario interno por los mismos hechos y contra el mismo disciplinado, y si lo estuviere tramitando, lo suspenda y remita lo actuado en el estado en que se encuentre.
- 2.3. Descargar el certificado de antecedentes Disciplinarios y fiscales de **MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE FUENTES**, y **SANDRA MILENA CALA ROBAYO**.

TERCERO. Informar a las investigadas que la confesión y la aceptación de cargos proceden, en la etapa de investigación, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre. También procede en la etapa de juzgamiento.

Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. Si se produce en la etapa de juzgamiento, se reducirán en una tercera parte.

CUARTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepten ser notificados de esta manera. A los disciplinados se les indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

QUINTO. LÍBRENSE las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada para la Vigilancia
Administrativa, y Asuntos Disciplinarios en Instrucción (C)

Proyectó R. QUINTANILLA
PROF. UNIVERSITARIO

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a la señora MARIA DE LOS ANGELES ALQUICHIRE, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 28 ABR 2023, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 Y 127 del Código General Disciplinario.


GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

GUSTAVO LONDOÑO SAAVEDRA
Secretario General

Sandra D.